

RESOLUCIÓN N°: 664/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Fertilidad de Suelos y Fertilización, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Agronomía, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2011

Carrera N° 20.657/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Fertilidad de Suelos y Fertilización, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Agronomía, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Fertilidad de Suelos y Fertilización, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Agronomía, se inició en el año 1997. Se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. Su título cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional, otorgados por Resolución Ministerial (RM) N° 0154/11 del Ministerio de Educación.

En la Facultad se dictan las carreras de grado de: Agronomía, acreditada por 6 años, mediante Res. CONEAU N° 940/09, con título oficialmente reconocido por RM N° 1214/83 del Ministerio de Educación; y Licenciatura en Planificación y Diseño del Paisaje, con título oficialmente reconocido por RM N° 1266/05. También se dictan las carreras de: Licenciatura en Ciencias Ambientales; Licenciatura en Economía y Administración Agrarias; y Licenciatura en Gestión de Agroalimentos, ninguna de las cuales posee aún el reconocimiento oficial del título a otorgar.

En la Facultad de Agronomía se dictan las siguientes carreras de posgrado, las cuales se han presentado actualmente a evaluación: Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo Agrario, acreditada con categoría Bn, mediante Res. CONEAU N° 329/04; Especialización en Desarrollo Rural, acreditada como proyecto, mediante Res. CONEAU N°

609/03; Especialización en Manejo de Sistemas Pastoriles, acreditada como proyecto, mediante Res. CONEAU N° 612/03; Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos Agropecuarios y Agroindustriales, acreditada como proyecto, mediante Res. CONEAU N° 103/04; Especialización en Cultivos de Granos, acreditada con categoría An, mediante Res. CONEAU N° 262/04; Especialización en Gestión Ambiental en Sistemas Agroalimentarios, acreditada con categoría Bn, mediante Res. CONEAU N° 326/04; Especialización en Siembra Directa, acreditada con categoría C, mediante Res. CONEAU N° 446/05 y 071/06; Maestría en Ciencias del Suelo, acreditada con categoría A, mediante Res. CONEAU N° 839/99; Maestría en Agronegocios y Alimentos, acreditada mediante Res. CONEAU N° 445/05 y 072/06; Doctorado en Ciencias Agropecuarias, acreditada con categoría A, mediante Res. CONEAU N° 373/99; Maestría en Producción Vegetal, acreditada con categoría A mediante Res. CONEAU N° 369/99; Maestría en Biometría y Mejoramiento, acreditada con categoría B, mediante Res. CONEAU N° 576/99; Especialización en Teledetección y Sistemas de Información Geográfica Aplicados al Estudio de los Recursos Naturales y la Producción Agropecuaria, acreditada por 3 años con categoría Cn, mediante Res. CONEAU N° 342/11; y Maestría en Recursos Naturales, acreditada por 6 años, mediante Res. CONEAU N° 344/11. También se dictan los siguientes posgrados, presentados por primera vez a evaluación en esta convocatoria: Maestría en Enseñanza Agropecuaria y Biológica; Especialización en Agronegocios y Alimentos; Especialización en Gestión de la Cadena de Valor de la Carne Bovina; Especialización en Mejoramiento Genético Vegetal; y Especialización en Producción lechera en sistemas argentinos; Maestría en Desarrollo Rural.

Se presenta la siguiente normativa específica: la Res. CS N° 4871/05 que actualiza y modifica al plan de estudios y reglamento; y la Res. N° 1843/07 de Consejo Directivo (CD) de la Facultad, que designa al Coordinador Ejecutivo y a la Coordinadora Adjunta.

También se presenta la siguiente normativa general: la Res. CD N° 1945/00 que aprueba el nuevo Reglamento de la Escuela Para Graduados (y establece la estructura de gobierno y las funciones de sus integrantes, para cada tipo de posgrado); la Res. CS N° 6649/97 que aprueba la nueva Reglamentación de Programas de Actualización y Carreras de Especialización de la UBA; y el Marco General para Carreras de Especialización de la FAUBA, aprobado por Res. CD N° 1554/00.

La estructura de gobierno está conformada por un Coordinador Ejecutivo, un Coordinador Adjunto y la Comisión Académica de la Escuela Para Graduados (EPG) de la

Facultad (integrada por 4 profesores de la UBA; el Secretario de Investigación y Posgrado de la Facultad, un estudiante de posgrado de cada área de la unidad académica, y entre 2 y 4 investigadores o profesionales, ajenos a la unidad académica). Los integrantes de la Comisión Académica no pueden ejercer simultáneamente funciones de coordinación en carreras de posgrado.

La Comisión Académica de la Escuela Para Graduados se encarga de analizar la propuesta de reglamentos y programas; y efectúa el seguimiento de los alumnos y de las carreras a través de encuestas e indicadores. Evalúa periódicamente el nivel académico de las actividades curriculares; y supervisa el desempeño de los integrantes de la Coordinación del posgrado, con respecto a sus procedimientos y decisiones relacionados con los candidatos a cursos y/o titulaciones, particularmente en lo que hace a las evaluaciones de antecedentes, entrevistas y las decisiones emergentes de estas últimas; propone al Consejo Directivo (CD) la aceptación o rechazo del aspirante, lo asesora en la designación de los jurados; y formula el proyecto de presupuesto de la Escuela Para Graduados.

La Coordinación de la carrera tiene a su cargo: la evaluación de los antecedentes de los aspirantes, proponer a la Comisión Académica de la Escuela Para Graduados: la selección o rechazo de aspirantes y el establecer prerrequisitos, de ser necesario; la aprobación de programas analíticos de los cursos; la designación de docentes, directores de trabajo final, consejeros de estudios e integrantes de jurados; también supervisa el cumplimiento del desarrollo de los planes de trabajo final; y colabora en la elaboración del presupuesto anual.

El Coordinador Ejecutivo tiene títulos de Ingeniero Agrónomo y de Magister en Ciencias del Suelo, ambos expedidos por la UBA, también posee el título de Doctor of Philosophy, otorgado por la Universidad de Kentucky, EEUU. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos finales de especialización, Ha participado y dirigido proyectos de investigación con evaluación externa; tiene adscripción al Programa de Incentivos con Categoría 2, y es Investigador Adjunto del CONICET. Su producción científica en los últimos cinco años comprende la publicación de 8 artículos en revistas con arbitraje y 39 sin arbitraje, 12 capítulos de libros, 30 trabajos presentados a congresos y jornadas de la especialidad y 2 desarrollos no pasibles de ser protegidos por títulos de autoría intelectual. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en evaluaciones de programas y proyectos.

La Coordinadora Adjunta posee los títulos de Ingeniera Agrónoma, Magister en Ciencias del Suelo y Doctora en Ciencias Biológicas, todos expedidos por la UBA. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos finales de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como directora y como investigadora; tiene adscripción al Programa de Incentivos, con Categoría 3. Su producción científica en los últimos cinco años comprende la publicación de: 5 artículos en revistas con arbitraje y uno sin arbitraje, 4 capítulos de libros y 9 trabajos presentados a congresos de la especialidad. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas e investigadores.

El plan de estudios fue aprobado por Resolución CS N° 6340/01 y modificado por Res. CS N° 4871/05. La duración de la carrera es de 12 meses reales de dictado, con un total de 400 horas obligatorias (235 teóricas y 165 prácticas).

Para el ingreso a la carrera, según los requisitos de admisión establecidos por la Res. CS N° 4871/05, el aspirante debe poseer título de grado universitario de una carrera de al menos 4 años de duración, de una universidad argentina o extranjera con título equivalente. Los graduados de carreras de inferior duración pueden postularse para el ingreso, previo cumplimiento de los requisitos que determine el Consejo Directivo. Para la selección se tienen en cuenta los antecedentes del aspirante, y se lleva a cabo una reunión con el Coordinador. Se ha establecido un cupo mínimo de 10 y uno máximo de 30 ingresantes.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo integrador, de naturaleza profesional. El plazo para su aprobación es de 12 meses, contados a partir de la finalización de las actividades curriculares. Es evaluado en forma escrita, y tras su aprobación se procede a su defensa oral. El jurado en ambos casos está constituido por el Coordinador Ejecutivo de la Especialización y un grupo de profesores que él designe.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2003 hasta el año 2009, han sido 59. Los graduados, desde el año 2003, han sido 12. Se anexan 2 trabajos finales completos, 8 índices y 10 fichas.

Se informa que se contempla la posibilidad de otorgar becas de reducción del arancel, de hasta el 40%, financiadas por la carrera según su situación presupuestaria. En la visita a la Institución se informó que en ese momento no existían alumnos becados, pero que cursantes de otras cohortes habían recibido dicho beneficio, aunque no se especificó su cantidad. También se explicó que por tratarse de un régimen de cursada compatible con el desempeño laboral de los alumnos, no se requieren becas de manutención.

El cuerpo académico está formado por 22 integrantes, todos estables, de los cuales 8 poseen título máximo de doctor, 6 título de magister, 3 título de especialista y 5 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Ciencias Agropecuarias, Sociología, Nutrición, Ciencia del Suelo, Biología y Administración. En los últimos cinco años 10 han dirigido tesis de posgrado ya concluidas, 21 han originado producción científica y 18 participan actualmente en proyectos de investigación. Catorce tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Diez han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en instituciones públicas y privadas, entre las que se encuentran: la Asociación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agropecuaria (AACREA), la Organización Internacional de Investigación en Labranza del Suelo (ISTRO), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), Fundación Barrera Patagónica (FUNBAPA), y el Comité de Calidad Ambiental de IRAM, entre otras.

La biblioteca dispone de 25196 volúmenes, 3000 libros digitalizados y 1500 suscripciones a revistas especializadas, de las cuales se mencionan 7 directamente vinculadas a esta temática.

El posgrado tiene acceso al Aula de Informática de la Escuela Para Graduados, equipada con 25 computadoras en red con acceso a Internet y disponibles para el uso de los alumnos. Además cuenta con un laboratorio de computación, equipado con 20 computadoras, un centro de servicios informáticos, equipado con 50 computadoras, un aula de video con capacidad para 20 asistentes, y un aula de videoconferencias, para 200 personas.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, siendo acreditada con categoría An, mediante Res. N° 560/99. En esa ocasión se recomendó implementar un trabajo final integrador, que ensamblara los conocimientos adquiridos.

2. Evaluación global de la carrera

La unidad académica ha mantenido en forma sostenida actividades de investigación y desarrollo en el área de la Fertilización de Suelos, siendo su trayectoria reconocida en dicha temática. En el ámbito institucional se dictan carreras de grado y posgrado vinculadas con la Especialización.

La estructura de gestión es adecuada, y los perfiles de sus integrantes poseen los méritos requeridos para el adecuado desempeño sus funciones. Tanto el Coordinador Ejecutivo como la Coordinadora Adjunta presentan antecedentes académicos que avalan sus designaciones y

pertenecen al plantel de docentes estables de la Facultad. El gobierno de la Especialización cuenta con la colaboración de la Comisión Académica de la Escuela Para Graduados, la cual es común a todas las carreras de cuarto nivel. Esto favorece la organización, gestión y eficiencia tanto de las actividades administrativas como académicas.

El plan de estudios presenta equilibrio entre la formación teórica y práctica. La carga horaria total de la carrera se ajusta al estándar establecido por la Res. Min. N° 1168/97 para este tipo de posgrado. El tiempo previsto para el desarrollo de las actividades curriculares y su distribución en las distintas etapas de la carrera, muestran una adecuada correlación. Las asignaturas abarcan todas las temáticas necesarias y sus contenidos poseen un nivel apropiado. Las bibliografías sugeridas si bien en algunas materias debiera actualizarse, es en general adecuada y pertinente.

La normativa es clara respecto a la estructura organizativa y de conducción, delimitando las funciones de los diversos integrantes de la estructura de gobierno, y de los tutores; al igual que las condiciones de admisión, permanencia y graduación.

Si bien sólo se ha adjuntado un convenio celebrado con una Universidad de Brasil, se advierte que la unidad académica posee fluidos vínculos con otras instituciones relativas a la investigación y a su temática (tales como el INTA y el CONICET). Esto se evidencia por el desarrollo de actividades de investigación y docencia, como así también por la presencia de alumnos becados por esas entidades en otras carreras de posgrado.

Las actividades de formación práctica resultan pertinentes y adecuadas. Consisten en la interpretación de análisis de suelos, la discusión de casos y la resolución de cálculos vinculados a la fertilización de terrenos. Según se informó durante la visita a la Institución, todas las prácticas se llevan a cabo íntegramente en laboratorios y predios de la unidad académica, y sólo eventualmente se complementan con la visita a un campo en producción, o a una empresa elaboradora de fertilizantes. Si bien no existen convenios celebrados con las empresas a las cuales en ocasiones se efectúan dichas visitas, la concreción de las mismas no resulta relevante para la formación a lograr, constituyendo sólo una actividad complementaria.

Los requisitos de admisión son adecuados para lograr estandarizar y definir el perfil de los aspirantes.

El cuerpo docente posee un perfil académico de adecuada jerarquía y experiencia. Más del 90% posee producción científica en la temática de la Especialización. En general tienen su mayor dedicación a la unidad académica, en la cual dictan también asignaturas de carreras de

grado. Poseen suficiente experiencia en la formación de recursos humanos. La idoneidad del plantel docente se verifica en las numerosas publicaciones (indexadas y no indexadas), presentaciones a congresos, dirección de tesis de posgrado y de proyectos de investigación en curso y otras actividades, dentro del área.

La evolución de las cohortes es adecuada y no se evidencia desgranamiento, ya que más del 90% de los ingresantes completa su cursado en tiempo y forma (aunque sólo un 20% elabora y aprueba el trabajo final). En el autodiagnóstico se detectó esta falencia relativa a la demora en la graduación, y se han elaborado planes para subsanarla. En la visita se informa la existencia de becas de reducción del arancel, aunque no se informó la cantidad de alumnos que accedieron a ellas.

La carrera dispone de la infraestructura y el equipamiento necesarios para las actividades a desarrollar. Los laboratorios y otros ámbitos de la Facultad son suficientes y se hallan correctamente equipados.

Tanto la biblioteca como la hemeroteca poseen un acervo específico requerido para una carrera en esta temática, el cual se ha verificado en la visita. También son adecuados los servicios que éstas ofrecen, sus capacidades, equipamientos informáticos y las bases de datos a las cuales se tiene acceso.

La Escuela Para Graduados posee un gabinete de informática actualizado, la carrera además tiene acceso a otros gabinetes de computación de la Facultad. A esto se suma la existencia de cobertura inalámbrica en todo su ámbito, que brinda conexión a las computadoras portátiles de los alumnos, lo cual resulta apropiado.

La modalidad elegida para la evaluación final consiste en un trabajo integrador. La calidad de los trabajos presentados es satisfactoria. Sin embargo, se observa que estos trabajos hasta el momento estuvieron orientados a la investigación, lo que ha causado demoras en la conclusión de los mismos, ya que los cursantes que en su mayoría poseen un perfil profesional. El autodiagnóstico ha detectado esta limitante, proponiéndose la reformulación de la modalidad de evaluación a fin de orientarla a un trabajo de aplicación, lo cual es adecuado.

Según se explicita en la Solicitud de Acreditación, la unidad académica cuenta con líneas de investigación y de transferencia vinculadas con su temática, que favorecen el desarrollo del posgrado.

Está prevista una correcta supervisión de los alumnos, mediante uno o dos tutores por cursante. Éstos lo orientan en todos los aspectos de la carrera, y en particular para la realización del trabajo final. Además se realizan reuniones periódicas entre el Coordinador y los estudiantes, para recabar sus opiniones sobre el posgrado.

El desempeño de los docentes es supervisado por la Coordinación de la carrera, mediante la asistencia a las clases, analizando las encuestas efectuadas a los alumnos y reuniéndose periódicamente con los profesores, para efectuar los cambios necesarios. La supervisión y evaluación final del desempeño docente es efectuada por la Comisión de la Escuela Para Graduados

La Escuela de Posgrado (incluyendo las carreras que allí se dictan), son evaluadas en forma externa periódicamente. El Consejo Directivo de la Facultad, con el aval de la Comisión Académica de la Escuela, designa comisiones de expertos ajenos a la Institución para efectuarlas. Para ello se les brindan indicadores de la Escuela, los programas de las carreras y las autoevaluaciones, realizadas por sus respectivos Coordinadores, y tras la realización de entrevistas, encuestas, y reuniones, elaboran informes con recomendaciones, los cuales se adjuntaron. La institución cuenta con adecuados mecanismos de supervisión.

El seguimiento de los egresados se efectúa mediante el correo electrónico, solicitando información acerca de sus actividades e invitándolos a participar en las actividades de la Escuela.

Si bien la tasa de graduación es baja, la proporción de alumnos que completan y aprueban los cursos es superior al 90%. La carrera ha elaborado planes de mejoramiento, tendientes a incrementar el número de egresados, cuyos resultados aún no se pueden valorar, debido a que su aplicación es sumamente reciente.

La Institución ha cumplido con las recomendaciones efectuadas en la evaluación anterior, incorporando la exigencia de un trabajo final integrador para la graduación, e incluyendo ciertos contenidos sugeridos en el plan de estudios.

En la autoevaluación se detectó acertadamente la necesidad de incrementar la cantidad de trabajos finales concluidos. Los planes para remediarlo prevén un mayor seguimiento de los cursantes y adecuar el perfil de dichos trabajos a una carrera de índole profesional. Se empleará como modalidad de evaluación final el análisis de un caso o la resolución de un problema, que impliquen la integración de los conocimientos adquiridos, lo cual es adecuado.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Fertilidad de Suelos y Fertilización, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Agronomía, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se concrete la implementación de los mecanismos previstos para mejorar la tasa de graduación, mediante un seguimiento claramente pautado del cursante y la revisión de los requisitos académicos establecidos para el trabajo final integrador.
- Se actualice la bibliografía de las asignaturas que lo requieren.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 664 - CONEAU – 11